



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4369/2023

Asunto: Respuesta a entrega del segundo informe semestral

Toluca, Méx., a 07 de agosto de 2023

CIUDADANO
JOEL CARRASCO URBINA
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
VERIFICENTRO VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V.

Carretera Temascaltepec-El Fresno S/N,
Colonia Cuadrilla de Dolores, C.P. 51201
Valle de Bravo, Estado de México
Email: verificentrovalledebravo@gmail.com, Tel: 7222648120

PRESENTE

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Oficina de Representación, el 20 de julio del año en curso, mediante el cual presenta el segundo informe semestral del avance del cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación, así como de términos y condicionantes del Oficio resolutivo No. DFMARNAT/2478/2022 de fecha 21 de junio de 2022, a través del cual se autorizó en materia de impacto ambiental el proyecto denominado **"Verificentro Valle de Bravo"**, ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; al respecto le comunico lo siguiente:

- Segundo informe semestral en cumplimiento de términos y condicionantes del proyecto de referencia, se da por recibido y se tiene por presentado, y procede a integrarlo al expediente administrativo del **"Proyecto"**, dejando a salvo las observaciones pertinentes que esta Oficina de Representación, realice en su momento.

Se exhorta al **"Promovente"** a seguir dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio resolutivo No. DFMARNAT/2478/2022 de fecha 21 de junio de 2022 y a todos aquellos documentos que hayan sido emitidos con referencia al proyecto; asimismo, se le reitera que es obligación del **"Promovente"** estar al pendiente de la vigencia de la autorización emitida para el **"Proyecto"** de referencia.

No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p.- Archivo y Expediente
ARC/DM/B/JEM/mmtg

Folio: 0005303/2023, 15/MP-0324/01/22

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.gob.mx/semarnat

